

ACTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.003

En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a cuatro de septiembre de dos mil tres, siendo las veinte horas y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Consejos de la sede Comarca, la Presidencia del Sr. Presidente Don Jesús Isla Subías, los Srs. Consejeros Doña Concepción Sevilla Lana, Doña Marta Gimeno Hernández, Don Francisco Compes Martínez, Doña María Teresa Hernando Seral, Don José Javier Vera Andrés, Doña María Cristina Andrés Ostáriz, Don Luis Francisco Berges García, Don Victoriano Herraiz Franco, Don Miguel Egea Ballarín, Don José Antonio Usón Lomero, Don Simeón Plo López, Don Juan Carlos Carnicer Alvarez, Doña María Paz Fondón Mercader, Don José Javier García Langarita, Don Santos Cobos Sola, Don Antonio Miguel Callejas Esteban, Doña Ana Isabel Sanz Ballarín, Don Máximo Cimorra Muñoz, Don Eladio Alfonso López García, Don Juan José Moreno Artiaga, Doña Rosa María Aznar García y Don Galo Romeo Ruiz.

Compareció con diez minutos de retraso Don Martín Llanas Gaspar, .

No compareció Doña María Victoria Pinilla Bielsa,

Interviene como Secretario, el que lo es del Consejo, Don Domingo Caudevilla Blasco.

Abierta la sesión por la Presidencia, se paso al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTE CONSEJO COMARCAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.003. Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro del Consejo tenía que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión Constitutiva celebrada el día 30 de julio de 2.003

No habiendo alegación al Acta quedó aprobada por unanimidad.

II.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO COMARCAL.- Por la Presidencia se elevó al Consejo la siguiente Propuesta:

“Esta Presidencia, siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo del Consejo, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar dicho Consejo, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en el artículo 33 de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización, en el que se indica que pueden aplicarse normas particulares en cada Comarca que determinen una mayor frecuencia;

por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, excepto el mes de Agosto, fijando su celebración el segundo viernes de cada mes.

SEGUNDO.- La fijación de la hora será realizada por la Presidencias en cada convocatoria."

En La Almunia de Doña Godina a veintiocho de agosto de dos mil tres.- El Presidente.- Jesús Isla Subías"

La Propuesta fue aprobada por unanimidad.

III.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Por la Presidencia se elevó al Consejo la siguiente Propuesta:

Esta Presidencia entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas Comisiones Informativas correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo, siendo el Presidente Comarcal, el presidente nato de cada una de ellas;

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

COMPOSICIÓN:

3 miembros del Partido Socialista Obrero Español

2 miembros del Partido Popular

1 miembro del Partido Aragonés

1 miembro de Chunta Aragonesista

II.- COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

COMPOSICIÓN:

3 miembros del Partido Socialista Obrero Español

2 miembros del Partido Popular

1 miembro del Partido Aragonés

1 miembro de Chunta Aragonesista

III.- COMISIÓN DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

COMPOSICIÓN:

3 miembros del Partido Socialista Obrero Español

2 miembros del Partido Popular

1 miembro del Partido Aragonés

1 miembro de Chunta Aragonesista

IV.- COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.

COMPOSICIÓN:

3 miembros del Partido Socialista Obrero Español

2 miembros del Partido Popular

1 miembro del Partido Aragonés

1 miembro de Chunta Aragonesista

V.- COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN E IDENTIDAD COMARCAL.

COMPOSICIÓN:

3 miembros del Partido Socialista Obrero Español

2 miembros del Partido Popular

1 miembro del Partido Aragonés

1 miembro de Chunta Aragonesista

VI.- COMISIÓN DE HACIENDA Y FOMENTO.

COMPOSICIÓN:

3 miembros del Partido Socialista Obrero Español

2 miembros del Partido Popular

1 miembro del Partido Aragonés

1 miembro de Chunta Aragonesista

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición. Asimismo, estará a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

TERCERO.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Consejo, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

CUARTO.- Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Igualmente, se estará a lo dispuesto en la Sección 3.^a del Capítulo IV de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

QUINTO.- Establecer como sistema de votación en las Comisiones Informativas el de voto personal, ya que en su composición lo es con el valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Consejo.

SEXTO.- Solicitar a los diferentes Grupos Políticos que componen el Consejo, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas, notificándolo por escrito al Secretario de esta Corporación, en el plazo de diez días a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Presidente para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

Por parte de Don Victoriano Herraiz Franco se hizo constar su disconformidad con la composición de la Comisiones, por cuanto no se respeta estrictamente la proporcionalidad, indicando que para que se cumpliera esta regla, el número de miembros de las Comisiones debería ser mayor.

El Sr. Presidente indicó que para que las Comisiones sean operativas no pueden estar formadas por un número elevado de miembros y con los 7 propuestos, el reparto de puestos no puede ser otro que el propuesto por la Presidencia y que se respeta la proporcionalidad.

Pasada a votación la Propuesta, esta fue aprobada con 16 votos a favor y ocho en contra, de los 25 que de derecho forman el Consejo, y por tanto por mayoría absoluta

IV.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO COMARCAL EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.- Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

"Esta Presidencia, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

En virtud de todo ello, esta Presidencia, propone al Consejo Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como representante de esta Comarca en la Federación para el Desarrollo Integral de Valdejalón y Cariñena (FEDIVALCA), a Don Francisco Compes Martínez y suplente a Don Luis Francisco Berges García.

SEGUNDO.- Designar como representante de esta Comarca en la Comisión Mixta de Transferencias a las siguientes personas:

- * El Presidente de la Comarca, miembro nato de esta Comisión
- * Grupo PP, designa a Don Victoriano Herraiz Franco.
- * Grupo PAR, designa a Don Antonio Miguel Callejas Esteban.
- * Grupo CHA, designa a Don Juan José Moreno Artiaga.

SUPLENTE:

- * Grupo PSOE, designa a , Doña María Teresa Hernando Seral.
- * Grupo PP, designa a Don Santos Cobos Sola.
- * Grupo PAR, designa a Don Eladio López García.
- * Grupo CHA, designa a Don Galo Romeo Ruiz.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de esta Comarca, notificándolo, asimismo, a los interesados.

En La Almunia de Doña Godina a veintiocho de agosto de dos mil tres. El Presidente. Jesús Isla Subías"

La Propuesta fue aprobada por unanimidad.

V.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.- Esta Presidencia, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de esta Comarca, y

Resultando que remitidas comunicaciones por los representantes de los partidos que forman parte de esta Comarca, indicando su voluntad de constituirse en Grupos Políticos Comarcales, la

denominación de los mismos, sus componentes y Portavoz.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos.

Esta Presidencia, a la vista de lo expuesto, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de esta Comarca, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Presidencia y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO COMARCAL SOCIALISTA

COMPOSICIÓN

Don Jesús Isla Subías, Doña Concepción Sevilla Lana, Don Martín Llanas Gaspar, Doña Marta Gimeno Hernández, Don Francisco Compes Martínez, Doña María Teresa Hernando Seral, Don José Javier Vera Andrés, Doña María Cristina Andrés Ostáriz, Don Luis Francisco Berges García

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz: Don Francisco Compes Martínez.
Suplente: Don José Javier Vera Andrés.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO COMARCAL POPULAR

COMPOSICIÓN

Don Victoriano Herraiz Franco, Don Miguel Egea Ballarín, Don José Antonio Usón Lomero, Don Simeón Plo López, Don Juan Carlos Carnicer Alvarez, Doña María Paz Fondón Mercader, Don José Javier García Langarita, Don Santos Cobos Sola

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz: Don Victoriano Herraiz Franco
Suplente: Doña María Paz Fondón Mercader

DENOMINACIÓN DEL GRUPO COMARCAL PARTIDO ARAGONES

COMPOSICIÓN

Don Antonio Miguel Callejas Esteban, Doña Ana Isabel Sanz Ballarín, Don Máximo Cimorra Muñoz, Doña María Victoria Pinilla Bielsa y Don Eladio Alfonso López García

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz: Doña Ana Isabel Sanz Ballarín

Suplente: Don Eladio Alfonso López García

DENOMINACIÓN DEL GRUPO COMARCAL CHUNTA ARAGONESISTA

COMPOSICIÓN

Don Juan José Moreno Artiaga., Doña Rosa María Aznar García y Don Galo Romeo Ruiz.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz: Don Juan José Moreno Artiaga.

Suplente: Doña Rosa María Aznar García.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Comarcales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

En La Almunia de Doña Godina a tres de septiembre de 2.003.- El Presidente.- Jesús Isla Subías"

La propuesta fue aprobada por unanimidad.

VI.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.- Dióse lectura de la Resolución dictada por la Presidencia con fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, cuyo tenor literal siguiente:

"Esta Presidencia, visto expediente sobre nombramiento de Vicepresidentes de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y

Considerando, que el artículo 16.1 a) de la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, Art. 23.2, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 16/2001, de 29 de octubre de creación de la Comarca de Valdejalón, en el que se dispone lo siguiente:

"1.- Los Vicepresidentes, en número de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será

determinado por el Reglamento Orgánico.

2.- Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue."

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

- Vicepresidente 1º Don Eladio Alfonso López García
- Vicepresidente 2º Don Juan José Moreno Artiaga
- Vicepresidente 3º Doña María Teresa Hernando Seral
- Vicepresidente 4º Don Santos Cobos Sola

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Lo manda y firma, el Sr. Presidente de la Comarca de Valdejalón, en la Almunia de Doña Godina a veintiocho de agosto de dos mil tres.

VII.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN COMARCAL DE GOBIERNO.- Diose lectura de la Resolución dictada por la Presidencia con fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, cuyo tenor literal siguiente:

"Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 25 de mayo de 2.003, visto expediente incoado para la constitución de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, y

Resultando, que por Resolución de esta Presidencia, de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, se ha procedido al nombramiento de los 4 Vicepresidentes previstos en la Ley indicada, correspondiendo el nombramiento a las siguientes personas:

- Vicepresidente 1º Don Eladio Alfonso López García
- Vicepresidente 2º Don Juan José Moreno Artiaga

○ Vicepresidente 3º Doña María Teresa Hernando Seral

○ Vicepresidente 4º Don Santos Cobos Sola

Considerando, que de conformidad con el art. 16 de la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 16/2001, de 29 de octubre de creación de la Comarca de Valdejalón, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Comisión de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Comisión de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el art. 23 de la Ley de Comarcalización que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 32 de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización, y artículo 17 de la Ley 16/2001, de 29 de octubre de creación de la Comarca de Valdejalón, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentran los Vicepresidentes nombrados por Resolución de esta Presidencia de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres:

○ Vicepresidente 1º Don Eladio Alfonso López García.

○ Vicepresidente 2º Don Juan José Moreno Artiaga.

○ Vicepresidente 3º Doña María Teresa Hernando Seral.

○ Vicepresidente 4º Don Santos Cobos Sola.

- Don Martín Llanas Gaspar.
- Don Francisco Compes Martínez.
- Doña Ana Isabel Sanz Ballarín
- Don Galo Romeo Ruiz

SEGUNDO.- Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

Ä El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 500.000,- ptas.(3.005,06 euros), y rendir cuentas con los mismos límites.

Ä Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Comarcal, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Ä Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

Ä Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 500.000,- pesetas (3.005,06 euros) y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas.

Ä Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo General, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Ä Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Ä Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del

patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

À Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Comisión de Gobierno o le sean atribuidas por las Leyes.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Lo manda y firma, el Sr. Presidente de la Comarca de Valdejalón, Don Jesús Isla Subías, en La Almunia de Doña Godina veintiocho de agosto de dos mil tres."

VII.- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS TESOREROS TITULAR Y SUPLENTE.- Tras la celebración de las elecciones municipales el día 25 de mayo de 2.003, y habiéndose procedido con fecha 30 de Julio de 2.003 a la constitución del nuevo Consejo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional , como Consejero Tesorero de la Comarca de Valdejalón

Titular: Doña Teresa Hernando Seral.

Suplente: Don Martín Llanas Gaspar.

Al Consejero Tesorero nombrado Titular, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional :

* El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos,

Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

* La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Al Consejero Tesorero nombrado Suplente, le corresponde sustituir al Titular en caso de ausencia legal.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiestan oposición al mismo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de los Consejeros Tesoreros tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta al Consejo de la Comarca de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, Don Jesús Isla Subías, en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de agosto de dos mil tres, doy fe. El Presidente. Jesús Isla Subías
Ante mí, El Secretario, Domingo Caudevilla Blasco

IX.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA COMARCA DE VALDEJALON.- Esta Presidencia, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Consultiva de esta Comarca, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 16/2001, de 29 de octubre de creación de la Comarca de Valdejalón de Creación, y

Considerando que, con arreglo a dicho precepto la Comisión estará integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca y se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Por lo expuesto, esta Presidencia propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Consultiva de esta Comarca, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMPOSICIÓN: Estará compuesta por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón.

SR.DON	FRANCISCO COMPES MARTINEZ	ALMONACID DE LA SIERRA
SRA. DOÑA	MARTA GIMENO HEMÁNDEZ	ALPARTIR
SR.DON	HERMINIO NOGUERAS MEDRANO	BARDALLUR
SR.DON	JESÚS MARÍA ISLA SUBÍAS	CALATORAO
SR. DON	CESAR PEREZ POLO	CHODES
SR.DON	MARTÍN LLANAS GASPAS	EPILA
SR.DON	VICTORIANO HERRAIZ FRANCO	LA ALMUNIA DE D ^a GODINA
SRA. DOÑA	MARÍA VICTORIA PINILLA BIELSA	LA MUELA
SR.DON	SIMEON PLO LOPEZ.	LUCENA DE JALON
SR.DON	MAXIMO CIMORRA MUÑOZ	LUMPIAQUE
SRA. DOÑA	ROSA MARIA AZNAR GARCIA	MORATA DE JALON
SR. DON	GREGORIO BENEDÍ MARTINEZ	PLASENCIA DE JALON
SR.DON	GALO ROMEO RUIZ	RICLA
SR.DON	MIGUEL EGEA BALLARIN	RUEDA DE JALON
SRA. DOÑA	CONCEPCION SEVILLA LANA.	SALILLAS DE JALON
SR. DON	MIGUEL BARRANCO CUBERO	SANTA CRUZ DE GRIO
SR.DON	SANTOS COBOS SOLA	URREA DE JALON:

ÁREA COMPETENCIAL

Ø Examen, estudio e informe del Presupuesto

○ Examen del programa de actuación comarcal

○ Cualquier otra cuestión que por su relevancia considere conveniente someter a su conocimiento el Consejo o el Presidente.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a los Alcaldes de todas las Entidades Locales que integran la Comarca, comunicándose su adscripción a la Comisión Consultiva Comarcal, para su conocimiento y a los efectos procedentes. En La Almunia de Doña Godina a veintiocho de agosto de dos mil tres.- El Presidente. Jesús Isla Subías”

La Propuesta fue aprobada por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, acordándose la redacción de la presente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
El Presidente

Jesús Isla Subías